

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 63-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vista la vacancia del cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán, y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín (Ley N° IV-0086-2021, Ley IV-1106-2023 y Acuerdo N° 347-STJSL-SA-2023).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el artículo 21 establece: “(...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año*” y el art 39 inc. 28) señala como atribución y deber del Superior Tribunal de Justicia “*Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año*”.-

Que, en actuaciones N° 27075235/25 y N° 27132768/25 del ADM 13316/22, obra informe, de fecha 17/3/2025, y proyecto de acuerdo, de fecha 25/3/2025, del Director de Recursos Humanos, en cumplimiento de las

funciones previstas en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) informando que “...El Consejo de la Magistratura ha emitido informe respecto de los postulantes recomendables para el cargo en cuestión, determinando que la única postulante recomendable es la Dra. Barrios Romero Jesuana Ailén, DNI N° 36.077.176 (...). Cabe destacar que la Dra. Barrios se encuentra actualmente designada, desde el 28/10/2024, mediante Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2024, en el cargo provisorio de Defensora en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”. Asimismo, la Dra. Barrios ha manifestado su voluntad de asumir el cargo, conforme a la comunicación adjunta (...) En virtud de los antecedentes expuestos, se concluye que resulta factible la eventual designación provisorio de la Dra. Barrios Romero Jesuana Ailén al cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1, con asiento en la Ciudad de Concarán...”.-

Agregando, en el mismo informe que: “...Ante la eventual designación provisorio de la Dra. Barrios Romero, analizada en el informe precedente, se producirá una vacante en el cargo de Defensor en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”. (...) El Consejo de la Magistratura ha emitido informe respecto de los postulantes recomendables para el cargo en cuestión, conforme al Acta adjunta de fecha 05/07/2024 del ADM 15621/24, determinando las siguientes postulantes: (...) Chacón Laura Melina (...) Coria Lorena Susana (...) Vilchez Vilches María Luz: Actualmente ejerce el cargo de Defensora Adjunta de la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción, designada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 7195-MGJyC-2023 (...) se considera oportuno priorizar su eventual designación, toda vez que cuenta con domicilio en la Tercera Circunscripción y ya se encuentra en conocimiento de las Causas que radican en el Organismo en cuestión. La Dra. Vilchez ha manifestado su conformidad, conforme a la comunicación adjunta” y concluye “...resulta factible la eventual designación provisorio de Vilchez Vilches María Luz, para el cargo de Defensor en Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial...”.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27012505/25 del OFR 13906/2 dictamina: *“Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N°IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes”.-*

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia - art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, es pertinente efectuar las designaciones provisorias correspondientes, fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia y determinar el día siguiente como fecha de inicio de las funciones para la adecuada organización funcional.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 5) y 6) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. JESUANA AILÉN BARRIOS ROMERO, D.N.I. N° 36.077.176, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL N° 1 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, con asiento en Concarán, a partir del día 1/4/2025 e inter se designe el Magistrado titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 31 de MARZO de 2025, a la hora once (11:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que, inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Jesuana Ailén Barrios Romero retendrá el cargo de personal del escalafón administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARÍA LUZ VILCHEZ VILCHES, D.N.I. N° 36.859.124, en el cargo de “DEFENSOR EN NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL” con asiento en el Edificio “Dr. Tomás Jofré”, a partir del día 1/4/2025 e inter se designe el Funcionario titular o concluya la designación dispuesta en el punto I) del presente o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 31 de MARZO de 2025, a la hora once (11:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

IV) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 13316/22 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

